

Tales datos podrán ser comunicados a los órganos de la administración Estatal, Autonómica o Local y a los Juzgados o Tribunales con competencias en la materia, que únicamente los utilizarán en ejercicio legítimo de las mismas. Además, podrán ser publicados en los Diarios o Boletines Oficiales correspondientes. La persona firmante autoriza el uso de sus datos en los términos y, en caso de facilitar datos de terceros, asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en párrafos anteriores

INSTRUCCIONES

Forma de inicio, Sujeto, Interesado, destinatario:

A instancia de parte por todo tipo de personas físicas o jurídicas, especialmente aquellos con los que el Consorcio mantenga relaciones comerciales, como proveedores, acreedores, beneficiarios de subvenciones, devoluciones de ingresos indebidos etc.

Lugar de presentación:

De forma presencial en el Registro General del Consorcio aportando el documento de designación de cuenta bancaria debidamente cumplimentado y toda la documentación requerida para la tramitación del procedimiento.

Por correo postal dirigido al Registro General del Consorcio incluyendo el documento de designación de cuenta bancaria debidamente cumplimentado y los demás requeridos en el procedimiento.

A través del Registro Telemático con DNI Electrónico o Certificado Digital Avanzado y Reconocido, con la documentación en formato digital.

En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local.

Documentación a aportar:

Personas Físicas:

- Las personas físicas deberán acreditar la titularidad de la cuenta corriente mediante la presentación del modelo de designación de cuenta bancaria, debidamente firmado y sellado por el representante de la entidad financiera.
- Como alternativa al modelo de designación de cuenta bancaria, la presentación de una fotocopia de la libreta de ahorro o de otro documento bancario (extracto, recibo, certificado remitido por el banco o de cualquier) donde conste el nombre del titular y el número de cuenta IBAN que acredite dicha titularidad.
- Fotocopia del DNI. (solo si se opta por la tramitación presencial o por correo ordinario)
- En su caso, DNI del representante, autorización otorgada o fotocopia de poderes/escritura donde se acredite la representación.
- Las Personas Físicas pueden optar por efectuar la presentación bien de forma "Electrónica", o bien de forma "Presencial".

Personas Jurídicas:

- Las personas jurídicas deberán acreditar la titularidad de la cuenta corriente mediante la presentación del modelo de designación de cuenta bancaria, debidamente firmado y sellado por el representante de la entidad financiera.
- La firma y sello de la entidad financiera podrá ser sustituido por un certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente indicada en su solicitud, emitido por la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta, con una antigüedad inferior a seis meses, contados desde la fecha de presentación.
- Las Personas Jurídicas y demás sujetos obligados conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la ley 39/2015 deberán efectuar la presentación obligatoriamente de forma "Electrónica", mediante el uso de certificado electrónico de representante, emitido por autoridad competente.

Trámite electrónico

- Descarga, rellena y firma el modelo de designación de cuenta bancaria.
- Dirígete, en su caso, a la entidad bancaria donde tienes abierta la cuenta con el modelo para que la entidad proceda a su sellado y/o validación.
- Cumplimenta la Solicitud disponible a través del procedimiento ["instancia general de la sede electrónica del Consorcio."](#)
- Adjunta a la solicitud la documentación indicada en el apartado "Documentación a aportar" en formato *pdf o imagen.
- Una vez adjuntada la documentación correspondiente, firma electrónicamente la solicitud.